



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ D.C., **DIECISEIS (16) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

RADICACIÓN No. 2018-01088

Teniendo en cuenta las manifestaciones presentadas por el demandado, por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. **Natali Viviana Hernández Garnica** y toda vez que se dan los presupuestos del artículo 312 del Código General del Proceso, se Dispone:

PRIMERO. - Decretar la **Terminación** del presente asunto por la TRANSACCIÓN CELEBRADA ENTRE LAS PARTES, conforme al escrito que precede (fls.18, 19, 22 y 23).

SEGUNDO. - Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Si existiere embargo de **remanentes**, pónganse los bienes a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciense.

TERCERO. - Se ordena la entrega de los títulos judiciales a la demandante señora **YECENIA AVENDAÑO URIBE**, hasta por el monto de **\$1.994.491.32** m/cte., por secretaria hágase entrega de dichos dineros **una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia**, y teniendo en cuenta las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura para su entrega.

CUARTO. - Sin condena en costas.

QUINTO. - Archívese el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **25 HOY 17 DE JULIO DE 2020.**

La secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

LFLL